

por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Isabel del Aguila Fajardo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento permanente de fecha 4 de febrero de 2004 del menor A.F.R., expediente núm. 29/00/0170/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Silvia Márquez Gil.*

Acuerdo de fecha miércoles, 4 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Silvia Márquez Gil al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento del Acogimiento de fecha miércoles, 4 de febrero de 2004 del menor M.M.G., expediente núm. 29/03/0367/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de iniciación de oficio del procedimiento de desamparo con respecto de la menor conocida como F.C. de 1 de diciembre de 2003 (Expte. D-39/03).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo núm. D-39/03, con respecto de la menor conocida como F.C. nacida el día 4 de noviembre de 2003, hija de C.F.C. y de filiación paterna desconocida.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del referido Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 1 de diciembre de 2003.- El Delegado, P.A. (D. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.

## AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA-MOTRIL

*ANUNCIO sobre acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Administración, por el que se aprueban la actualización de las tarifas para la prestación del servicio portuario de practica en el Puerto de Carboneras para el año 2004. (PP. 227/2004).*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 22 de diciembre de 2003, de conformidad con el informe favorable de la Dirección de la Autoridad Portuaria, acordó aprobar una subida de las Tarifas del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Carboneras, equivalente al 2%, con efectos de 1 de enero de 2004, respecto de las aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de febrero de 2003, publicadas en el BOP de Almería núm. 56, de fecha 24.3.03.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 21 de enero de 2004.- El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.

*ANUNCIO sobre acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Administración, por el que se aprueba la actualización de las tarifas para la prestación del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Almería para el año 2004. (PP. 226/2004).*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 22 de diciembre de 2003, de conformidad con el informe favorable de la Dirección de la Autoridad Portuaria, acordó aprobar una subida de las Tarifas del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Almería, equivalente al 2%, respecto de las aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de octubre de 2000, publicadas en el BOP de Almería núm. 218, de fecha 13.11.00. La citada actualización entrará en vigor desde el 1 de enero de 2004.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 21 de enero de 2004.- El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.

*ANUNCIO sobre acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Administración, por el que se aprueba una subida del 2,95%, a partir del 1 de enero del año 2004, sobre las Tarifas para la Prestación del Servicio Portuario de Remolque de Buques en los Puertos de Almería y Carboneras del año 2003. (PP. 229/2004).*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión del día 22 de diciembre de 2003, acordó aprobar una subida del 2,95%, a partir del 1 de enero del año 2004, sobre las Tarifas para la Prestación del Servicio Portuario de Remolque de Buques en los Puertos de Almería y Carboneras, para el año 2004, recogidas en el Pliego de Bases para la Prestación del Servicio Portuario de Remolque de Buques en los Puertos de Almería y Carboneras, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en su sesión del día 29 de diciembre de 1994.

#### TARIFAS PARA EL AÑO 2.004 – ALMERIA

G.T. DEL BUQUE	TARIFAS
Hasta 3.000	152,96 €.
De 3.001 a 5.000 .....	202,20 €
De 5.001 a 7.000 .....	377,56 €
De 7.001 a 10.000 .....	517,84 €
De 10.001 a 13.000 .....	845,40 €
De 13.001 a 16.000 .....	953,57 €
De 16.001 a 19.000 .....	1.041,62 €
De 19.001 a 22.000 .....	1.142,36 €
De 22.001 a 25.000 .....	1.185,63 €
De 25.001 a 30.000 .....	1.260,25 €
De 30.001 en adelante (por cada 5.000 GT o fracción)	182,82 €

#### TARIFAS PARA EL AÑO 2004 – CARBONERAS

G.T. DEL BUQUE	TARIFAS
Hasta 3.000	168,62 €
De 3.001 a 5.000 .....	223,09 €
De 5.001 a 7.000 .....	423,07 €
De 7.001 a 10.000 .....	595,43 €
De 10.001 a 13.000 .....	997,61 €
De 13.001 a 16.000 .....	1.163,24 €
De 16.001 a 19.000 .....	1.312,48 €
De 19.001 a 22.000 .....	1.485,59 €
De 22.001 a 25.000 .....	1.588,55 €
De 25.001 a 30.000 .....	1.739,29 €
De 30.001 en adelante (por cada 5.000 GT o fracción)	252,21 €

Igualmente se deberá referir al menos a las siguientes modalidades del servicio portuario:

Como un servicio: Maniobras necesarias para la ayuda de entrada y atraque/desatraque y salida de un buque desde/hasta el límite del Puerto.

Como dos servicios: Maniobras necesarias para la ayuda de entrada/desatraque de un buque para atraque/salida en/de

cualquiera de los muelles y remolque o acompañamiento por la bahía dentro de dos millas desde/hasta el límite de FLP.

Tendrán un recargo del 50% de la Tarifa correspondiente los siguientes servicios:

a) Los servicios prestados entre las 19,00 y las 7,00 horas.

b) Los servicios prestados en domingo, días festivos o en sábados a partir de las 12 horas en horas de jornada normal.

a) Los servicios prestados a buques sin gobierno o máquina.

b) El servicio completo de cambio de amarradero, dentro de la misma dársena sin salida a bahía.

Desplazamiento zona de Almería a zona de Carboneras o viceversa para maniobra: 3.096,54 €.

Los servicios prestados fuera del límite del Puerto (LFP) conforme a la definición indicada, y hasta una milla de las mismas, tendrán un recargo del 50% sobre la tarifa que corresponda.

Se considerarán los límites de Puertos los siguientes:

Almería. La línea que une la punta del Muelle de Poniente con la punta del Muelle del Pantalán de la Cía. Andaluza de Minas.

Carboneras.

Puerto de Hornos Ibéricos, S.A. La línea que une los extremos de los diques de Levante y Poniente.

Puerto de Carboneras, S.A. La línea que une el extremo de su dique de Levante con el ángulo del dique de Levante del Puerto de Hornos Ibéricos, S.A.

La tarifas se aplicarán, exclusivamente, a los servicios prestados dentro de los límites indicados anteriormente (Aguas interiores).

Las horas de espera sobre la primera del servicio solicitado hasta su realización se facturarán a razón de 94,61 € cada hora, con los aumentos de recargos establecidos de horas extras, domingos o festivos, que correspondieran.

Los servicios solicitados y por tanto prevenidos, que no fueran cumplidos pagarán el 50% del importe que correspondiera al servicio efectivo.

Los cabos de remolque serán facilitados por el buque remolcado. En el caso de que sean suministrados por el remolcador, se facturará la cantidad de 59,70 € por remolque. Salvo casos especiales, no se admitirá el uso de cables metálicos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 21 de enero de 2004.- El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.

*ANUNCIO sobre acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Administración, por el que se aprueba una subida del 2%, a partir del 1 de enero del año 2004, sobre las Tarifas para la Prestación del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques del Puerto de Almería del año 2003. (PP. 228/2004).*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión del día 22 de diciembre de 2003, acordó aprobar una subida del 2% sobre las Tarifas de Amarre y Desamarre de Buques para el año 2004, recogidas en el Pliego de Bases para la Prestación del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques del Puerto de Almería, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en su sesión del día 29 de diciembre de 1994.